



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2010/1/3143
BAT

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 18 MAR 2011.

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Nº 18.046 del 24 de octubre de 2006, Artículo 26 de la Ley Nº 18.172 del 31 de agosto de 2007 y Decretos relacionados.-----

RESULTANDO: I) Que el Artículo 43 precitado establece que los funcionarios en los Incisos 02 al 11 y 13 al 15, pasarán a ocupar cargos presupuestados del grado de ingreso del respectivo Escalafón, sin perjuicio de continuar interinamente y hasta su provisión definitiva en las funciones que venían desempeñando.-----

II) Que por el Artículo 26 de la Ley Nº 18.172 se crearon los cargos presupuestados equivalentes a las funciones contratadas interinas a que se refiere el Artículo 43 ya citado. Los funcionarios que continúan interinamente en dichas funciones podrán presentarse a concurso de méritos u oposición para la provisión, por el mecanismo del ascenso de los grados creados.-----

III) Que a través del Decreto Nº 516/007 del 26 de diciembre de 2007, se aprobó un reglamento de concursos para la provisión de los cargos presupuestados creados por el Inciso primero del Artículo 26 de la Ley Nº 18.172 del 31 de agosto de 2007.-----

IV) Que por el Inciso 2º del Artículo 43 de la Ley Nº 18.046 se establece que las presupuestaciones dispuestas mantendrán el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan por la presente norma

SA

AS

CA

a la carrera administrativa. Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre éste y su nivel retributivo anterior será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

V) Que la Unidad Ejecutora 001 -Despacho de Secretaría de Estado y Oficina Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convocó para realizar los concursos de méritos y antecedentes de los cargos presupuestados a los que se refiere las normas precitadas correspondientes al Escalafón A.-----

VI) Que se designó Tribunal de Evaluación el que culminado el proceso del concurso, efectuó el ordenamiento de los aspirantes según las puntuaciones asignadas.-----

CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a realizar la designación o promoción, según el caso, en cargos presupuestados, de los funcionarios que habiéndose presentado a los concursos respectivos, obtuvieron el mayor puntaje para el cargo en el que concursaron.-----

II) Que al concurso convocado se presentaron funcionarios que al 1º de enero de 2008 revestían en la calidad de contratados permanentes al amparo del Art. 7º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y fueron presupuestados a partir del 27 de febrero de 2009, conforme lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, como es el caso de los funcionarios Dr. Gabriel Varela y Arq. Gabriela Quintana.-----



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

II) Que asimismo, corresponde regularizar en el último grado y serie del escalafón correspondiente a aquellos funcionarios que no se presentaron a los concursos o habiéndose presentado a los mismos no calificaron para el cargo a que aspiraban.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias citadas.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Promuévase en el Escalafón "A" de la Unidad Ejecutora 001 - Despacho de Secretaría de Estado y Oficina Dependientes- del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a partir de la fecha de la presente resolución, a un cargo presupuestado de **Asesor IV Abogado, Escalafón A, grado 09, al funcionario Dr. Gabriel Mario Varela Capotillo, C.I. 1.644.177-9, actual Asesor IX Abogado, Escalafón A, Grado 04, presupuestado y a un cargo de Asesor IV Arquitecto, Grado 09 a la funcionaria Arq. Gabriela Quintana Sánchez, C.I. 1.713.896-7, actual Asesor IX Arquitecto, Escalafón A, Grado 04 presupuestada.**-----

2º.- Designase en la Unidad Ejecutora 001 -Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes- del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por vía de regularización, a partir del 1º de enero de 2008, en un cargo de **Sub-Director Contador, Escalafón A, grado 15 al funcionario Cr. Luis Alberto Aguerre Ponce De León, C.I. 1.007.762-1, actual Sub-Director Contador, Escalafón A, Grado 15 contratado permanente y a un cargo de Asesor Contador , Escalafón**

A, Grado 14, al funcionario **Cr. Enrique Elbio García Dentone**, C.I. 1.124.621-9 actual Asesor Contador, Escalafón A, Grado 14, contratado permanente, conforme, a lo preceptuado por el Art. 26 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

3°.- Desígnase asimismo, por vía de regularización a partir del 1° de enero de 2008 en cargos presupuestados de Escalafón A, Grado 04 a los funcionarios que se detallan a continuación, cargos que se suprimirá al vacar, conforme lo dispuesto en el Inciso 4° del Artículo 26 de la Ley N° 18.172 del 31 de agosto de 2007.-----

Asesor IX Abogado, Grado 04

Nombre	Cédula Identidad	Cargo anterior
Ana Graciela Lopardo Pérez	775.573-9	Asesor IV Abogado Esc. A Grado 09

Asesor IX Arquitecto, Grado 04

Nombre	Cédula Identidad	Cargo anterior
Adriana Elisa Fernández Osorio	1.773.170-1	Asesor IV Arquitecto Esc. A Grado 09

4°.- Suprímase en la Unidad Ejecutora 001 -Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes- del Inciso 10 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las funciones contratadas que se detallan a continuación:-----

<u>CANTIDAD</u>	<u>ESC.</u>	<u>GDO.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>SERIE</u>
1	A	15	Sub Director	Contador
1	A	14	Asesor	Contador



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1	A	09	Asesor IV	Arquitecto
1	A	09	Asesor IV	Abogado

5°.- Dispónese que las posibles diferencias de haberes entre las retribuciones de los nuevos cargos presupuestados y sus retribuciones anteriores, serán asignadas como una compensación personal transitoria que se irá absorbiendo en futuros ascensos de acuerdo a lo indicado en el Inciso 2° del Artículo 43 de la Ley N° 18.046 del 24 de octubre de 2006.-----

6°.- La Contaduría General de la Nación deberá efectuar las modificaciones a los créditos presupuestales necesarios, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente.-----

7°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase al área Contralor del Departamento Administración de Personal. Cumplido siga a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos y archívese.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

